

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría De Participación Comunitaria Y Convivencia
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Jaime David Navarro Herrera
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. Código B.Pin	200083 - 2020002080115	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. En su Artículo 366 la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizarla preservación del orden público.

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 **-Atlántico para la Gente-** se exponen en el punto 1.3 los cuatro ejes estratégicos **Equidad, Dignidad, Bienestar e Institucionalidad**, con los que se busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses, mediante la promoción de la competitividad, generando condiciones de inclusión, aprovechando las potencialidades productivas a través de la innovación y la sostenibilidad ambiental, y fortaleciendo los mecanismos de gobernanza confiable.

En el Plan de Desarrollo Parte III “Componente Estratégico”, EJE 3 “BIENESTAR” y que reza: “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente” se describe en el artículo 54 “SEGURIDAD” como propósito mejorar la percepción de seguridad de los atlanticenses mediante la prevención y el fortalecimiento de la convivencia, instando al respeto por la Ley, el apoyo al sistema judicial y garantizando una buena prestación de servicios policiales y judiciales que consigan el propósito de generar confianza en los habitantes del departamento del Atlántico. Igualmente el artículo 55 describe el programa de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, en el que se incluye, entre otros, el Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento, mediante la formulación y ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Le corresponde a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

- Promover la paz en el Departamento del Atlántico mediante el incentivo de formas de trabajo que prosperen a las comunidades.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.
- Apoyar y estimular a los Organismos de seguridad, justicia y afines apoyando logística y operativamente.
- Ejercer Inspección, Vigilancia y Control a los Organismos de Acción Comunal de primer (JAC) y segundo grado (Asocomunales).
- Planificar y articular programas sociales que promuevan la participación de todos los actores sociales de distintos grupos poblacionales.
- Intervenir en la solución de conflictos de todos los Organismos de Acción Comunal.
- Tramitar las solicitudes de los representantes legales y directivos de los O.A.C. en lo referente a la expedición de certificados, copias de documentos y expedientes de dichas organizaciones.
- Trabajar de manera articulada con las secretarías de Despacho en las actividades transversales que se gestionen en dichas secretarías dependencias de la Gobernación del Atlántico.
- Fomentar la creación de unidades productivas y, asesorar y acompañar a las ya existentes.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración Departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la Dependencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta además la multiplicidad de obligaciones que se derivan de los deberes misionales de la Secretaría, lo cual exige la necesidad de fortalecer institucionalmente la dependencia con personal idóneo que cuente con experiencia suficiente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas a cargo en aras de permitir cumplir con celeridad, eficiencia, eficacia y calidad los cometidos a cargo y que contribuyan a mejorar la gestión de la Secretaría del Interior frente a la relación con las demás

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	dependencias, con los otros organismos estatales con los que interactúa y con los administrados o principales destinatarios de los servicios a cargo de la Secretaría.								
	En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión por parte de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades administrativas de la Secretaria del Interior del Departamento del Atlantico conforme a lo planteado en el presente estudio previo.								
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.								
5.1. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO							
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el	N/A

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

10. Plazo de Ejecución:	plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
11. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e	N/A

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	indirectos, y considerar la duración del mismo).						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la siguiente contratación es: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$44.748.000) M.L. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.					
		Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
		1	2.3.2.02.02.009.019	Todos los demás servicios no profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	10- SECRETARÍA DEL INTERIOR	2202- RPDE- Tasa de Seguridad	\$44.748.000
		TOTAL					\$44.748.000
14. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A					
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO					

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202202278</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$190.500.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>09-09-2022</td> </tr> </table>		NUMERO:	202202278	VALOR:	\$190.500.000	FECHA:	09-09-2022
NUMERO:	202202278							
VALOR:	\$190.500.000							
FECHA:	09-09-2022							
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario: Identificación del Funcionario: Cargo del Funcionario: Dependencia:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA 8.648.261 Subsecretario de Despacho (Participación Comunitaria y Convivencia) - 045-05 SECRETARÍA DEL INTERIOR						
17. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO							
18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA 8.248.261
	CARGO:	Subsecretario de Despacho (Participación Comunitaria y Convivencia) – Código 045, Grado 05
	FECHA:	Septiembre de 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA 72.182.332
	CARGO:	Secretario Del Interior, Código 020, Grado 02
	FECHA:	Septiembre de 2022
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	FORMA DE PAGO
DELIA ROSA DOMÍNGUEZ GÁMEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO, CON MÍNIMO 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	- Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. Según los requerimientos del subsecretario. - Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados por los usuarios y otras entidades ante la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia y Convivencia. - Apoyo en la promoción de iniciativas de participación ciudadana, que permitan la socialización de la normatividad comunal, actividades de inspección, vigilancia y control de las juntas de acción comunal del Departamento del Atlántico. - Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Apoyo administrativo y organizativo en las sesiones o acciones que se adelanten del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Atlántico, como espacio de concertación con los diferentes sectores de la Sociedad, en cumplimiento de la Ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023.	DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$12.737.000)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Tres (3) pagos parciales mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$3.605.000) y un pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L (\$1.922.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		- Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.			
LAURA VANESSA SANTODOMINGO GUERRERO	FORMACION PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESION.	- Apoyar a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las iniciativas que se adelanten, para fortalecer, la promoción de la participación ciudadana en los Municipios del Departamento del Atlántico. - Apoyar en el desarrollo de estrategias, actividades y proyectos del plan de acción, enmarcado en el plan de desarrollo. - Brindar apoyo a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia, en las acciones que se adelanten de la política pública comunal, en la línea de acción fortalecimiento a la identidad de la organizaciones y desarrollo personal, que permita fortalecer las capacidades de los organismos comunales. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Liderar las jornadas de promoción de voluntariado que se adelanten en los Municipios del Departamento del Atlántico.	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ML. (\$16.942.000).	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Tres (3) pagos parciales mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.795.000) y un pago final a 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.557.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		- Apoyo frente a los programas, procesos internos y actividades propias de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia en la atención de las Juntas de acción comunales (JAC). - Realizar informes en los casos que sea requerido por el supervisor o líder de área asignado. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.			pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
LORENA PUERTA BALLESTAS	FORMACION PROFESIONAL EN COMUNICACIÓ N SOCIAL, CON MINIMO 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO EN EJERCICIO DE SU PROFESION.	- Apoyar el cubrimiento de las acciones realizadas para la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia para la ejecución de los compromisos hechos en el plan de desarrollo. - Acompañar los eventos en los que haga presencia el Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia para registro visual y escrito apto para ser difundido a la comunidad. - Brindar apoyo en el manejo de las redes sociales de la Secretaría de Interior con el objetivo de mantener un canal activo de información y contacto con la ciudadanía. - Apoyar la creación y ejecución de campañas y estrategias comunicacionales para promover la participación de los líderes comunales y sociales en las diferentes actividades enfocadas a las JAC del departamento. - Brindar apoyo en la creación del contenido gráfico, audiovisual y escrito que comunique mensajes que vayan conjuntos a las	QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$15.069.000)	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionami ento y ejecución.	Tres (3) pagos parciales mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.265.000) y un pago final a 31 de Diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$2.274.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		campañas y/o convocatorias dirigidas a los líderes comunales y sociales. - Mantener actualizado diariamente el monitoreo de medios con noticias provenientes de todos los municipios de una forma oportuna y puntual. - Mantener contacto con los medios de comunicación locales y proveerlos de información de relevancia para la imagen de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y su gestión. - Servir de enlace de comunicaciones entre la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Secretaría de Interior. - Apoyo en la supervisión de los procesos, convenios y contratos que se ejecuten desde la Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia. - Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.			laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
--	--	--	--	--	--

